



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 07 DE MAYO DE 2022

TOMO CVII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 3

NÚM
36
12 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PREDIO 02-01-06-372-002-000, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "INSTITUTO DE EDUCACIÓN INFANTIL".

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PREDIO 02-01-06-372-002-000, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “INSTITUTO DE EDUCACIÓN INFANTIL”.

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima; **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Secretario del H. Ayuntamiento, a los habitantes del Municipio de Colima, sabed:

Que en cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento ha acordado para su publicación la siguiente:

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PREDIO INTRAURBANO CON CLAVE CATASTRAL
02-01-06-372-002-000 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO
“INSTITUTO DE EDUCACIÓN INFANTIL”**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Memorándum No S-323/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio no. **DGDUMA-034/2022** de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal del predio 02-01-06-372-002-000, ubicado al norte de la ciudad, propiedad de los **CC. ANDREA CAVAZOS GONZÁLEZ, JESSICA CAVAZOS GONZÁLEZ, ANA CECILIA GUDIÑO ALCOCER y MA. IDALIA GONZÁLEZ PIMENTEL**, como representante legítima de su hijo menor **JESÚS SILVERIO CAVAZOS GONZÁLEZ y MA. DEL ROCÍO ALCOCER NARANJO**. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere, debe ser presentado al Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que los **CC. ANDREA CAVAZOS GONZÁLEZ, JESSICA CAVAZOS GONZÁLEZ, ANA CECILIA GUDIÑO ALCOCER y MA. IDALIA GONZÁLEZ PIMENTEL**, como representante legítima de su hijo menor **JESÚS SILVERIO CAVAZOS GONZÁLEZ y MA. DEL ROCÍO ALCOCER NARANJO**, propietarias del predio intraurbano con clave catastral 02-01-06-372-002-000, ubicado en la Av. Ignacio Sandoval al norte de la ciudad, presentaron ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2021, en que solicita la Incorporación Municipal del citado predio.

TERCERO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el Oficio No. **02-DGDUMA-039/2022** de fecha 09 de marzo de 2022, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se acredita que dadas las condiciones legales y físicas del predio, el trámite se apegue a lo previsto en el artículo 297 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que establece: *“Cuando los propietarios de predios intraurbanos no incorporados o predios rústicos colindantes a una zona urbanizada que cuente con su Programa Parcial de Urbanización, con superficie no mayor de diez mil metros cuadrados, pretendan aprovechar las instalaciones de ésta, en la totalidad o en parte de sus servicios públicos, además de tramitar su incorporación al sistema municipal y de aprovecharlos según los usos y destinos que se les asignen, estarán obligados a ejecutar las obras de urbanización frente a los predios ya urbanizados conforme el dictamen que expida la Dependencia Municipal, fundado en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en la zona y el Reglamento Estatal de Zonificación, así como el correspondiente Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima”.*

Como antecedente de Planeación Urbana, el predio de referencia se identifica dentro del Programa Parcial de Urbanización **“INSTITUTO DE EDUCACIÓN INFANTIL”**, aprobado por el H. Cabildo de fecha 24 de marzo de 2021 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día sábado 14 de agosto de 2021.

El área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **5,775.03 M²**, mismos que se describe a continuación:

PREDIO INTRAURBANO DE LA MANZANA 372				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M²
02-01-06-372	02	EI	AV. IGNACIO SANDOVAL	5,775.03
TOTAL ÁREA VENDIBLE				5,775.03
ÁREA TOTAL				5,775.03

Conforme al programa Parcial de Urbanización denominado “**INSTITUTO DE EDUCACIÓN INFANTIL**”, el lote tiene un uso de tipo Equipamiento Institucional, por lo que no se considera área de cesión para destinos en el citado proyecto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima; *“Queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos todos los aprovechamientos urbanos del suelo que tengan como finalidad la transformación de suelo rural a urbano así como los que se pretendan efectuar al asignar usos a baldíos interurbanos que no cuenten con incorporación municipal, realizada en cualquier de los tipos de zonas señaladas en los artículos 21 y 22 de este reglamento, exceptuando las siguientes zonas: Forestales (F), Piscícolas (P), minerometalúrgicas (M), de actividades extractivas (AE), Agropecuarias (AG), de **Equipamiento Institucional (EI)**, de equipamiento regional (ER), de espacios Verdes Abiertos (EV), de Equipamiento Especial (EE) y de Equipamiento de Infraestructura (IN)”*.

CUARTO. De lo expuesto anteriormente se desprende que, el predio a incorporar tiene un uso de Equipamiento Institucional (EI), que integran una superficie de 5,775.03 M² de Área de Vendible, no existiendo área de vialidad y de cesión a incorporar, cumpliendo técnicamente con su licencia de urbanización de fecha 28 de septiembre de 2022, mediante oficio No. 02-DGDUMA-317I, signada por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

QUINTO. Que de conformidad al Programa Parcial de Urbanización “**INSTITUTO DE EDUCACIÓN INFANTIL**” y en visita realizada a la obra el día 18 de noviembre de 2021, estando presentes las promotoras de dicho proyecto CC. ANDREA CAVAZOS GONZÁLEZ, JESSICA CAVAZOS GONZÁLEZ, ANA CECILIA GUDIÑO ALCOCER, MA. IDALIA GONZÁLEZ PIMENTEL y MA. DEL ROCÍO ALCOCER NARANJO y el ARQ. JUAN ANTONIO CALDERÓN MAFUD, Director Responsable de Obra 12-01-RF de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, la ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS, en su carácter de Directora de Obras y Proyectos, el ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN, en su carácter de Director de Catastro, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este H. Ayuntamiento de Colima, la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, en su carácter de Directora General; el ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO, Director de Desarrollo Urbano, por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, la C. Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la Incorporación Municipal del predio a incorporar ubicado en la Av. Ignacio Sandoval al norte de la ciudad, a lo que se observó lo siguiente:

- a).- *Que las redes de agua potable y drenaje sanitario, se encuentran operando de manera adecuada, lo cual fue validado por el organismo operado (CIAPACOV) y que cuenta con los servicios individuales lo cual se acredita con recibo de fecha 07 de agosto del 2021, con datos de número de contrato 0020998260.*
- b).- *Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente la vialidad, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por esta Dirección.*
- c).- *Que el área de cesión queda cubierta de acuerdo al uso de suelo con el que se encuentra clasificado el predio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, el cual lo exenta de otorgarla al identificarse como un predio de tipo Equipamiento Institucional (EI).*

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45 fracción II, incisos c), d), y j), establecen como facultades y obligaciones de H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales y vigilar la conclusión de las obras iniciadas dando seguimiento a las acciones que se hayan programado en los planes de desarrollo municipal de administraciones anteriores; ésta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal del predio 02-01-06-372-002-000, ubicado en Av. Ignacio Sandoval promovido por las CC. ANDREA CAVAZOS GONZÁLEZ, JESSICA CAVAZOS GONZÁLEZ, ANA CECILIA GUDIÑO ALCOCER y MA. IDALIA GONZÁLEZ PIMENTEL, como representante legítima de su hijo menor JESÚS SILVERIO CAVAZOS GONZÁLEZ y MA. DEL ROCÍO ALCOCER NARANJO, Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal del predio **02-01-06-372-002-000**, ubicado al norte de la ciudad, correspondiente al proyecto denominado “**INSTITUTO DE EDUCACIÓN INFANTIL**”, que promueven las CC. ANDREA CAVAZOS GONZÁLEZ, JESSICA CAVAZOS GONZÁLEZ, ANA CECILIA GUDIÑO ALCOCER y MA. IDALIA

GONZÁLEZ PIMENTEL, como representante legítima de su hijo menor **JESÚS SILVERIO CAVAZOS GONZÁLEZ y MA. DEL ROCÍO ALCOCER NARANJO**, comprendiendo una superficie total de **5,775.03 M²**, se adjunta plano de lotificación.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal del predio **02-01-06-372-002-000**, ubicado en la Av. Ignacio Sandoval al norte de la ciudad, se identifica con un uso de **Equipamiento Institucional (EI)** de acuerdo al proyecto denominado **“INSTITUTO DE EDUCACIÓN INFANTIL”**.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente acuerdo, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio y a la Dirección de Catastro, para que procedan los registros correspondientes, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

QUINTO.- Es responsabilidad del promotor cuidar que las banquetas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que, cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente. Asimismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público, de agua potable y alcantarillado sanitario, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El acuerdo de la **Incorporación Municipal** consta en el **VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del **Acta N° 25** correspondiente a la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **12 de abril de 2022**.

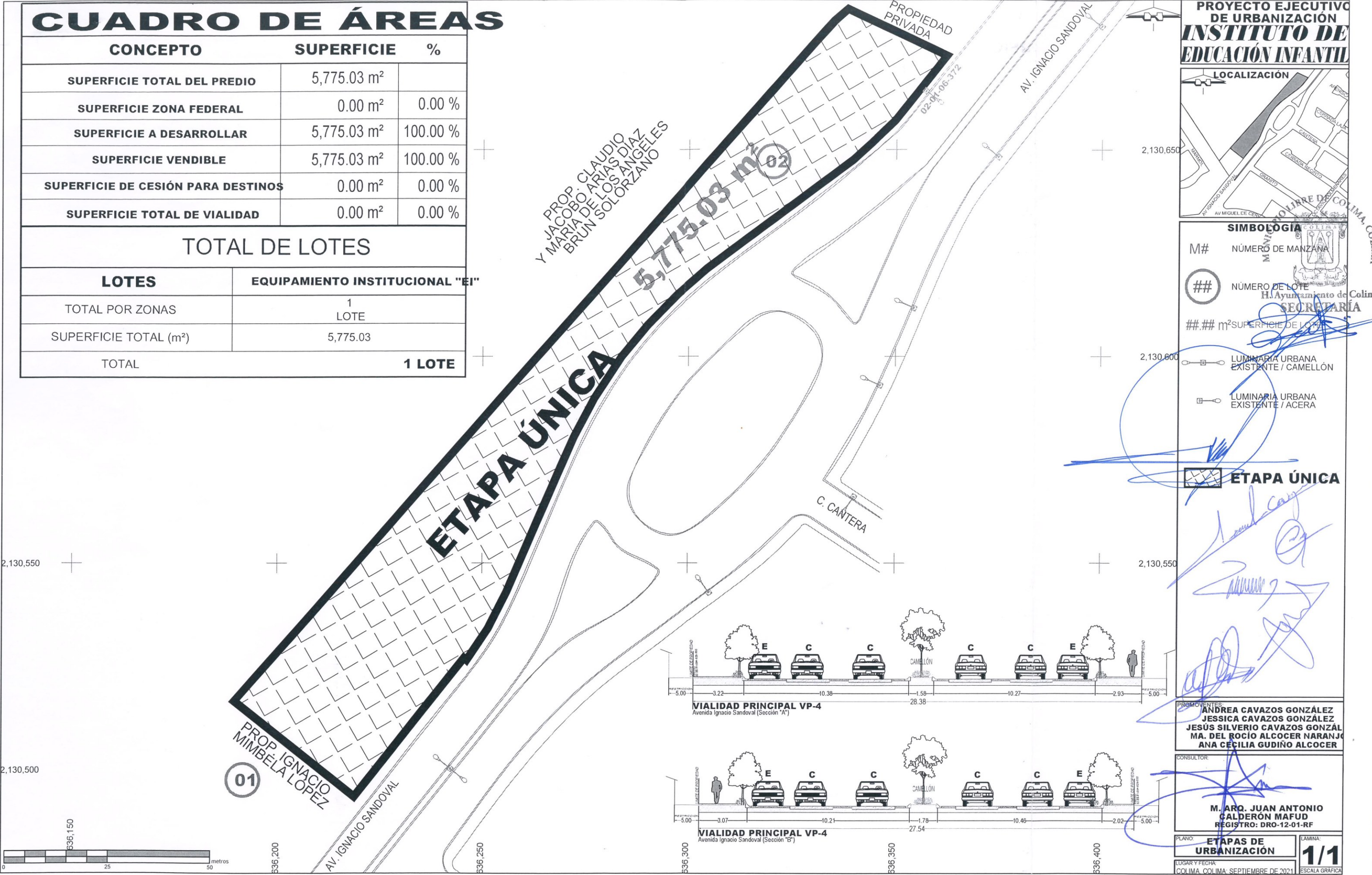
LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.

Firma.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.

Firma.

SIN TEXTO



SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo Ramos Ramírez

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

C. Luz María Rodríguez Fuentes

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500